



Outlook

Buscar

Llamada de Teams



Juzgado 01 Civil C...



Inicio Vista Ayuda

Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Pasos rápidos Leído /

- Favoritos
- Carpetas
 - Bandeja de entrada 12
 - Borradores 99
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados 17
 - Correo no deseado
 - Archivo
 - Notas
 - CORREO REVISADO
 - DEMANDAS NUEVAS
 - DICIEMBRE 2022
 - ENERO 2023
 - FEBRERO DE 2023
 - 01/02/2023 1
 - 02/02/2023 2
 - 03/02/2023 1
 - 06/02/2023 2
 - 07/02/2023
 - 08/02/2023
 - 09/02/2023
 - 10/02/2023 1
 - 13/02/2023
 - Historial de conversacio...
 - NOVIEMBRE DE 2022
 - OCTUBRE DE 2022
 - Suscripciones de RSS
 - TUTELAS E INCIDENTES
 - TUTELAS PARA REPARTO
 - Crear carpeta nueva
 - Archivo local - Juzgado 01 Ci...
 - Grupos
 - JuzgadNac 360
 - Auto Servicio 128
 - Demanda

Ratificar e insistir sobre medida y actualiza liquidación 2011-00173

Oscar Mario Duque Gaviria <oscarduquegaviria@gmail.com>
 Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia
 Lun 13/02/2023 9:51 AM

- Solicita requerimiento definit... 101 KB
- Actualización del crédito 201... 40 KB

2 archivos adjuntos (141 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Responder Reenviar

Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Santiago Alberto Betancur Patiño
Demandado	Municipio de San Jacinto del Cauca
Radicado	2011-00173
Asunto	Ruega actuar ante desobediencia, presenta actualización del crédito

Caucasia, Antioquia, 9 de febrero de 2023

Señor
Juez Civil Laboral del Circuito
La Ciudad

Respetado Juez.

Le solicito darle trámite a lo siguiente:

1. ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Presento actualización del crédito, elaborada según los términos indicados en el artículo 446 del C. G. del P.

2. DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL:

A mi juicio la entidad BANCOLOMBIA sigue eludiendo el cumplimiento de las órdenes de embargo que se le han comunicado.

Una vez más, con elegancia, esa entidad esquivo materializar la orden cautelar bajo la exposición de argumentos sobre lo decidido por

el juzgado, lo que se convierte en cuestionamientos, y con la descarada actitud de hacerle recordatorios o requerimientos al JUEZ.

Esto es lo que durante mucho tiempo ha pasado:

A). El 23 de septiembre de 2021, mediante auto interlocutorio No. 571, el juzgado decretó el embargo de la cuenta de ahorros No. 48458122451, perteneciente al ente demandado, con origen del Sistema General de Participación y con destino a propósitos generales. En esa providencia el juzgado efectuó todas las consideraciones de derecho para justificar la imposición de la medida cautelar, por eso, aun entendiendo la regla general de inembargabilidad de esa cuenta, se consideró justificada la excepción para hacerlo. Esa decisión le fue remitida a Bancolombia con copia del auto interlocutorio, a lo cual el banco respondió que no podía acceder al embargo y pidió ratificar lo ordenado.

B) El 14 de diciembre de 2021, mediante auto interlocutorio N0. 712, el juzgado RATIFICÓ LA MEDIDA y dispuso un nuevo embargo, el de las cuentas de ahorros No. 48458790895 y No. 48482430964, también pertenecientes al ente demandado, cuyo origen es el de recursos propios, destinadas al recaudo de impuestos. Sobre esas medidas Bancolombia nunca ha respondido.

C). Desde esas fechas se ha pasado entre requerimientos, incidentes y respuestas evasivas. No obstante, las órdenes judiciales no se han cumplido y Bancolombia insiste en no hacerlas efectivas y en hacerle solicitudes al juzgado. A pesar de que el despacho se ha ratificado en

el decreto de la medida cautelar, más de tres veces, la entidad bancaria persiste en solicitarle al juzgado si se ratifica o no.

D) Bancolombia informa que le resulta complejo hacer operaciones aritméticas para aplicar el embargo. No obstante, el juzgado le indicó el monto máximo de dinero que podía embargar y consignar en la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

Por todo eso, le ruego insistir en el cumplimiento de la medida. Aunque para satisfacción de BANCOLOMBIA, una vez más, sírvase RATIFICAR LA MEDIDA.

Atentamente,



Oscar Mario Duque Gaviria
C.C. 98.658.932
T.P. 176.074

ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Radicado: 2011-00173

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>					1-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				14-mar-99
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	9-feb-23		1-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X	4-ene-07
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo		
Saldo de capital, Fol. >>			265.780.000,00	Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			609.866.314,33		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
11-sep-20	30-sep-20		1,5		0,00	265.780.000,00		609.866.314,33
11-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		265.780.000,00	20	3.626.748,47
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		265.780.000,00	30	5.370.904,64
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		265.780.000,00	30	5.304.165,01
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		265.780.000,00	30	5.202.373,33
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		265.780.000,00	30	5.164.764,87
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		265.780.000,00	28	4.875.582,26
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		265.780.000,00	30	5.188.948,33
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		265.780.000,00	30	5.162.076,35
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		265.780.000,00	30	5.137.866,47
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		265.780.000,00	30	5.135.175,02
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		265.780.000,00	30	5.127.098,89
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		265.780.000,00	30	5.143.248,50
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		265.780.000,00	30	5.129.791,23
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		265.780.000,00	30	5.100.159,31
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		265.780.000,00	30	5.151.319,34
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		265.780.000,00	30	5.202.373,33
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		265.780.000,00	30	5.256.000,31
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		265.780.000,00	28	5.065.038,18
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		265.780.000,00	30	5.472.004,07
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		265.780.000,00	30	5.625.519,06
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		265.780.000,00	30	5.799.054,53
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		265.780.000,00	30	5.979.183,17
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		265.780.000,00	30	6.207.023,27
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		265.780.000,00	30	6.445.548,69
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		265.780.000,00	30	6.772.646,39
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		265.780.000,00	30	7.050.686,83
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		265.780.000,00	30	7.340.421,11
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		265.780.000,00	30	7.794.177,11
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		265.780.000,00	30	8.082.588,88
1-feb-23	9-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		265.780.000,00	9	2.520.224,70
Resultados >>						265.780.000,00		776.299.025,95

SALDO DE CAPITAL	265.780.000,00
SALDO DE INTERESES	776.299.025,95
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$1.042.079.025,95

